

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 06 DE ABRIL DE 2017

Por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
– UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006; constituyéndose como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

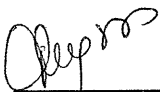
Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012 del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la Institución y tiene por función “*Otorgar títulos y distinciones honoríficas a iniciativa propia o por recomendación del Rector*”, según consta en el literal h del artículo 14 del mismo cuerpo normativo.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2014, expidió el Reglamento General Estudiantil de la UNAD, disponiendo en el artículo 43 que “*El Consejo Académico, podrá otorgar título honoris causa a personas de reconocido prestigio por sus aportes y méritos académicos*”. En esta misma norma le otorgó la competencia a la máxima autoridad académica de la UNAD para reglamentar lo pertinente en la materia.

Que mediante Acuerdo 065 del 7 de diciembre de 2016, el Consejo Académico reglamento lo concerniente al otorgamiento de los títulos de doctorado Honoris Causa en la Universidad, definiéndolo como el máximo reconocimiento académico que otorga la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD a personas naturales, que por su alta experiencia, excelente desempeño y valiosa contribución, se hayan destacado en campos de conocimiento o responsabilidades sustantivas propias del ejercicio misional de la institución o de las disciplinas que las Escuelas Académicas de la Universidad ofertan en sus más altos niveles.

Que según lo dispuesto en el Acuerdo 065 del 7 de diciembre de 2016 del Consejo Académico, los criterios para postular candidatos al título de *Doctor Honoris Causa*, son:

1. Ser personas naturales con al menos 10 años de alta experiencia profesional en el área de conocimiento específico del título a otorgar,



“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web: www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 06 DE ABRIL DE 2017

Por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

2. Contar con el reconocimiento público y/o social en su respectivo país y/o en la comunidad académica y/o sector que representa.
3. Haber contribuido al desarrollo científico, investigativo o social referenciado en publicaciones que destaquen sus valiosos aportes.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico de fecha 06 de abril de 2017, la Rectora en encargo postuló al doctor Naci Gündoğan al título de *Doctor Honoris Causa* de la UNAD. Que el candidato a *Doctor Honoris Causa*, es Politólogo de la Universidad de Ankara, Magíster y Doctor en Trabajo Social, Economía y relaciones Industriales de la Universidad de Anadolu. Es profesor de esta institución desde el 2003. Ha publicado artículos sobre políticas sociales y economía laboral en diversas revistas y ha presentado ponencias en conferencias nacionales e internacionales. Es también autor de los libros: "Desempleo juvenil", "La cara cambiante de la pobreza: los pobres que trabajan" y "Economía laboral". En el semestre de primavera del año académico 2008-2009, participó como profesor invitado en la Universidad de Cornell (ILR School), EE.UU. Ha participado en proyectos llevados a cabo por diversas instituciones, entre ellas el Ministerio de Desarrollo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo de Investigación Científica y Tecnológica de Turquía (TÜBİTAK), el Consejo Superior de Educación de Turquía (YÖK) y el Sindicato de Cámaras y Mercados de Turquía (TOBB), y ha actuado como mediador oficial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en diversas regiones. Después de haber sido Vicerrector de la Universidad de Anadolu entre 2010 y 2014, fue nombrado rector de la Universidad de Anadolu en 2014 por el Presidente de Turquía.

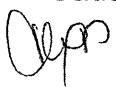
Que luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el otorgamiento de un título *Doctorado Honoris Causa* en la UNAD, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 06 de abril de 2017, aprobó por unanimidad la solicitud presentada y sustentada por la Rectora en encargo.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el título "*Doctor Honoris Causa*" al doctor Naci Gündoğan, por su alta experiencia, excelente desempeño y valiosa contribución a los campos de conocimiento y responsabilidades sustantivas propias del ejercicio misional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico la elaboración del diploma correspondiente, el cual deberá contener la leyenda "Doctor Honoris Causa".



"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - E-mail: consejoacademico@unad.edu.co – página web: www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 06 DE ABRIL DE 2017

Por el cual se otorga un título Doctorado Honoris Causa en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Parágrafo Único. El diploma será entregado en el Tercer Congreso Mundial de Educación a Distancia, precedido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, que se llevará a cabo del 17 al 19 de mayo de 2017.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADIA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz
Proyectó: Holman Bernal